



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

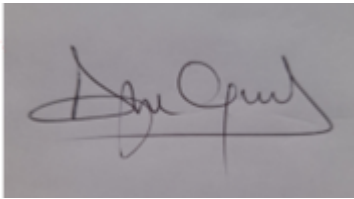
Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920230014800

Acreditado el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1073518 de propiedad de la demandada se ordena su secuestro.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al **alcalde local** de la Zona Respectiva, y/o Consejo de Justicia de Bogotá D.C., así como al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. Reparto (Permanente y/o en Descongestión)

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley a efectos de que se proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 20/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 029**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

COSTANCIA SECRETARIAL. SE PROCEDE A NOTIFICAR POR ESTADO ESTE AUTO, DADO QUE NO SE NOTIFICO POR ESTADO DENTRO DEL MICROSITIO, TODAVEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE NOTIFICO OTRO NUMERO DE PROCESO (2023588) Y NO ESTE. LA SECRETARIA.-GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ.